



RESOLUCIÓN N° 424/07/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. CAMILA ISABEL TELLEZ MIRANDA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.349.978, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 25 de marzo de 2025

Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2030 del 20/03/2025 de la PROF. LIC. LAURA AQUINO, Coordinadora TFG del ISA, por el cual acompaña el pedido de la Univ. CAMILA ISABEL TELLEZ MIRANDA, con Cédula de Identidad N° 4.349.978, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA, para concluir con el proceso de TFG.-

El Informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que tiene:

Año de ingreso en 2015

Protocolo Presentado (PP): 28/10/2022

Protocolo Aprobado (PA): 16/12/2022

2do Avance de TFG: pendiente

3er Avance de TFG: pendiente

Considerando que el estudiante iniciará su proceso de TFG, se propone la ampliación de permanencia por 3 (tres) semestres académicos.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. –

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 3 (tres) semestres** a la Univ. CAMILA ISABEL TELLEZ MIRANDA, con Cédula de Identidad N° 4.349.978, estudiante de la carrera de DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, a partir del 1er. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo